

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA DE 14 DE FEBRERO DE 2021

El próximo 14 de febrero de 2021 se celebrarán elecciones al Parlamento de Cataluña, según convocatoria publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 8301, Y en el BOE nº 332, Decreto 147/2020, de fecha 21 diciembre.

A) Electores españoles inscritos en un municipio de Cataluña e inscritos en el Censo de Españoles Residentes Ausentes (CERA) en un municipio de Cataluña

Consulta del Censo Electoral

Del <u>28 de diciembre 4 de enero</u>: se podrán consultar las listas del CERA y efectuar reclamaciones durante el horario de atención al público de este Consulado General, de 9h a 14h. <u>Los días 31 de diciembre, 1, 2 Y 3 de enero, el Consulado General permanecerá abierto a estos efectos desde las 10h hasta las 13h. Aquellos que dispongan de certificado electrónico podrán realizar la consulta igualmente en la</u>

Sede Electrónica del INE (https://sede.ine.qob.es/consulta electoral elecciones).

Solicitud de documentación para el voto

<u>Hasta el 16 de enero</u>: los electores que deseen ejercer su derecho al voto deberán solicitar la documentación para votar. Podrán hacerlo por **Internet, correo ordinario**, o **fax** mediante impreso oficial que les será remitido de oficio. Se recuerda que son los propios electores CERA quienes deberán enviar sus solicitudes de documentación electoral a las Delegaciones de la OCE. (http://wwwinees/oficinacenso/contactaroce.htm)

Fechas de votación

Desde la fecha en la que se reciba la documentación para votar, hasta el 9 de febrero: se podrá enviar el voto por correo certificado a esta Oficina Consular.

10, 11 Y 12 de febrero: se podrá depositar el voto dirigido a la Junto Electoral Provincial personalmente en esta Oficina Consular.



B) Electores españoles inscritos en un municipio de Cataluña e inscritos en el Censo de Españoles Residentes Ausentes (CERA) que se encuentren temporalmente en España

Solicitud de documentación para el voto

Desde la fecha de la convocatoria <u>hasta el 4 de febrero</u>: los electores que deseen ejercer su derecho al voto deberán cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción .

Fechas de votación

Una vez dispongan de la documentación para votar y hasta el 10 de febrero: deberán enviar su voto por correo certificado a la mesa electoral.

C) Electores españoles residentes en Cataluña que se encuentren temporalmente en el extranjero (ERTA)

Para poder ejercer el derecho al voto deberán inscribirse previamente en el Registro de Matrícula Consular como no residentes.

Solicitud de documentación para el voto

Hasta el 16 de enero: deberán solicitar la documentación para votar mediante impreso oficial disponible en la página web del MAEC. La solicitud la presentará en el Consulado General donde se haya inscrito, en el horario habitual de atención al público. A estos efectos, el sábado 16 de enero, este Consulado General permanecerá abierto de 10h a las 13h.

Fechas de votación

Desde el momento en que disponga de la documentación para votar y no más tarde del día **10 de febrero**: deberá remitir su voto a la mesa electoral en España, por correo certificado.

